



C/4017/2023

Nº 641

La Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente Proyecto de Ley

Artículo 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, a otorgar un subsidio a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, con destino a contribuir al financiamiento del denominado "Proyecto de Universalización del Saneamiento en Uruguay", por un monto anual de hasta US\$ 30.000.000 (treinta millones de dólares de los Estados Unidos de América).

El precitado subsidio anual se otorgará a partir del año 2028 y por hasta un plazo máximo de 16 (dieciséis) años.

Artículo 2º. (Financiación).- Las erogaciones derivadas de la aplicación de la presente ley serán atendidas con cargo a Rentas Generales.

El monto del subsidio anual será determinado por el Ministerio de Economía y Finanzas, con informe previo de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto respecto a la situación financiera de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 13 de diciembre de 2023.


FERNANDO RIPOLL FALCONE
Secretario


SEBASTIÁN ANDÚJAR
Presidente